

PEDIDO DE SERVICIO N°

000227

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : VICERECTORADO ACADEMICO - VICEPRESIDENCIA ACADEMICO-JEFARURA
Entregar a Sr(a) : ALMIRON EHUI ALBERTO
Fecha : 30/06/2026
Actividad Operativa : C0083 SELECCION DOCENTE CON ADECUAAS COMPETENCIAS
Motivo : CONTRATACIÓN DE RADIO DE MAYOR COBERTURA LOCAL PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2026-II

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0008	22	048	0109	0066	3000784	5005856

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
150500030010	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACION	270.00	SERVICIO

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Difundir en la radio de mayor cobertura local el CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2026-II. (Resolución de Comisión Organizadora N°0245-2026-UNAAT).

FINALIDAD PÚBLICA Lograr mayor participación de docentes en la Convocatoria de Concurso Público para Nombramiento Docente 2026-II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "Difusión de cinco avisos diarios por tres días del 06 al 08 de julio de 2026.
Pautas: 6:30 am, 7:40 am, 8:40 am, 1:15 pm y 1:45 pm.
La Vicepresidencia Académica entrega el texto del aviso en formato word (spot radial adjunto)

PLAZO DE EJECUCIÓN Tres (03) días hábiles (06 al 08 de julio de 2026)

PERFIL DEL PROVEEDOR Contar con RUC
Actividad Económica relacionada al objetivo de contratación

CONFORMIDAD La conformidad de servicio sera otorgada por la Vicepresidencia Académica.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO El pago se realizará en un único desembolso equivalente al 100% del monto contratado, previa presentación de carta o informe de culminación del servicio, dirigido a la Presidenta de la Comisión Organizadora, a través de Mesa de Partes de la UNAAT.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS "La recepción conforme de la prestación por parte de la UNAAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la UNAAT.

GARANTÍA No aplica

PENALIDAD De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su Reglamento. Si el contratista incurre en un retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la fórmula establecida por el Artículo 120

"Penalidad por mora en la ejecución de la prestación" del Reglamento de la Ley N°32069 Ley de Contracciones del Estado.
120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:
Penalidad diaria= (0.10 x monto)/(F x Plazo)
Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40



PEDIDO DE SERVICIO N°

000227

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : VICERECTORADO ACADEMICO - VICEPRESIDENCIA ACADEMICO-JEFARURA
Entregar a Sr(a) : ALMIRON EHUI ALBERTO
Fecha : 30/06/2026
Actividad Operativa : C0083 SELECCION DOCENTE CON ADECUAAS COMPETENCIAS
Motivo : CONTRATACIÓN DE RADIO DE MAYOR COBERTURA LOCAL PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2026-II

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0008	22	048	0109	0066	3000784	5005856

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	-----------	---------------

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, en la ejecución de la prestación de servicio, de configurarse alguno de los siguientes supuestos de hecho:
Sustento de Aplicación de penalidad: Por no presentar el informe de actividades, cartas comunicando la culminación del servicio y carta de solicitud de pago oportunamente.
Fórmula de Cálculo: El 1% del importe del contrato, se aplicará por ocurrencia
Procedimiento: Se verificará con el N° de Expediente ingresado por mesa de partes de la UNAAT, dirigido al titular del pliego con atención al área usuaria.
Se aplicarán penalidad por mora y otras hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia

encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las

obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.



PEDIDO DE SERVICIO N°

000227

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : VICERECTORADO ACADEMICO - VICEPRESIDENCIA ACADEMICO-JEFARURA
Entregar a Sr(a) : ALMIRON EHUI ALBERTO
Fecha : 30/06/2026
Actividad Operativa : C0083 SELECCION DOCENTE CON ADECUAAS COMPETENCIAS
Motivo : CONTRATACIÓN DE RADIO DE MAYOR COBERTURA LOCAL PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2026-II

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0008	22	048	0109	0066	3000784	5005856

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
RESOLUCIÓN CONTRAFCTUAL	La UNAAT puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos: I. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. II. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. III. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. IV. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. V. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. VI. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. VII. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. VIII. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.		
CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad de la UNAAT. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA



Dr. Alberto Almiron Ehui
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada

SPOT PUBLICITARIO PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2026-II

La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), convoca al Concurso Público de Nombramiento Docente 2026-II, ofertando 09 plazas para las categorías Principal, Asociado y Auxiliar en las Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Administración e Ingeniería Agroindustrial.

Recepción de expedientes del 13 al 17 de julio en mesa de partes del campus universitario Carretera La Florida – Cochayoc - Km 2 – Huancucro - Acobamba – Tarma.

Para mayor información en el portal <https://www.gob.pe/unaat> o al teléfono 064-460046 anexo 1082.

UNAAT: EXCELENCIA CIENTÍFICA Y ACADÉMICA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

